RADICADO. 05266-31-10-002-2021-00001-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Dieciocho de enero de dos mil veintiuno

Se INADMITE la solicitud de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovida por LAURA VICTORIA OQUENDO MACIAS, a través de apoderada judicial, en contra de JUAN FERNANDO MESA VELEZ, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, APORTARÁ la prueba de que la demanda presentada le fue enviada al señor MESA VELEZ, al Email juan.1603@hotmail.com, dirección electrónica que fue indicada dentro del trámite verbal de Unión Marital de Hecho, con radicado 05266 31 10 002 2019 00188 00.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE,

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ (E)

(M)

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*"

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°002

Fijado hoy 19 de enero de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaria